

12/03/2018 8:35:17
a. m.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



SECRETARÍA DE HACIENDA
Al contestar cite este número: 20180102006740
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: NOTIFICACION
Remitido a: PERSONA NATURAL
Anexos: FOLIOS(2)



(Información presente
este documento o llame
al 8844444)

120 - 20179999905466

SHGEF-1275-18

Chía, 05 de Marzo del 2018

Señora

ELVIA MARIA PARRA DE VARGAS

K 2 N 1-29 Sector el 40

Chía - Cundinamarca

REF: NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO DE LA RESOLUCION 1275 DEL 02 DE MAYO DE 2017.

Por medio de la presente y de conformidad con los Artículos 563, 565, 566 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hace efectiva la Notificación por correo certificado de la Resolución 1275 del 02 de Mayo de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA TRASLADO DE UNA SUMA CANCELADA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS EN RELACION CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL NUMERO 00-00-0004-8634-000".

Anexo Resolución 1275 del 02 de Mayo de 2017.

Cordialmente,

MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ
Secretaria de Hacienda
Municipio de Chía

Elaboró:
Revisó:

Laura C. Rodríguez Rodríguez – Secretaria Ejecutiva.
Abg. Clara Johanna Gracia Gil Profesional Especializado.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
MOTIVO ENTREGA NO EFECTIVA

- No existe Número Rehusado
 Dirección Errada Cerrado
 No reside

1. Visita 05- 2. Visita 1-18

Observaciones:
No hay esta
dirección

Funcionario: Osorio



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **1275** DE 02 MAY 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA TRASLADO DE UNA SUMA CANCELADA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS EN RELACIÓN CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL NÚMERO 00-00-0004-8634-000”

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de las facultades establecidas en el Decreto 18 de 2015, resolución 3508 de 2015, Acuerdo 107 de 2016, Decreto 069 de 2016, Ley 1819 de 2017, Acuerdo 114 de 2016 y con fundamento del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que mediante radicado numero **20179999905466**, la señor(a) **ELVIA MARIA PARRA DE VARGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 20.974.844 de Suba, quien solicita se compense para la vigencia 2018, el pago de lo no debido realizado al predio identificado con cedula catastral numero **00-00-0004-8633-000**, de propiedad de **MARGARITA BENITO MORENO Y OTRO**, por valor de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.073.000) MCTE**, mediante factura numero 2016095499, cancelada en el Banco de Occidente el 13 de abril de 2016, aplicar este valor al pago por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios para la vigencia 2018 a favor del predio ubicado en la Calle 2 No. 1- 29, identificado con cedula catastral numero **00-00-0004-8634-000**.

Que confrontada la factura numero 2016095499, cancelada en el Banco de Occidente el 13 de abril de 2016, se evidencia efectuado el pago de lo debido correspondiente a la vigencia 2016, referido en el radicado número **20179999905466** por parte del solicitante, razón por la cual se accede a la misma.

Que dado que el pago efectuado con factura de pago de impuesto predial unificado y complementarios numero 2016095499, cancelada en el Banco Occidente el 13 de abril de 2016, por un valor de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.073.000) MCTE**, generó pago de lo no debido en el pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios, por la vigencia 2016 del predio identificado con cedula catastral numero **00-00-0004-8633-000**, por lo tanto se procederá a efectuar el traslado de la vigencia 2018 a favor del predio ubicado en la Calle 2 No. 1- 29, identificado con cedula catastral numero **00-00-0004-8634-000**.

Que el contribuyente realizo el pago de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral numero **00-00-0004-8633-000**, con factura de pago de 20160295499, cancelada en el Banco de Occidente el 13 de abril de 2016, por un valor de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.073.000) MCTE**, valor por abonar, relacionado en nuestra base de datos HAS SQL, al predio identificado con cedula catastral numero **00-00-0004-8634-000**.

Que el Artículo 815 del Estatuto Tributario preceptúa: "Compensación con saldos a favor. Los contribuyentes o responsables que liquiden saldos a favor en sus

- a) Imputarlos dentro de su liquidación privada del mismo impuesto, correspondiente al siguiente período gravable.
- b) Solicitar su compensación con deudas por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones que figuren a su cargo."

Que con la(s) anotada(s) petición(es) se allegó(aron) copias de los recibos que se acusan cancelados, así como los demás soportes documentales que permitirán a la Administración pronunciarse en el sentido que se indica.

Que en virtud de lo anterior, se impone a trasladar la suma de las vigencias 2016, es decir, **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.073.000) MCTE**, Cancelado con factura 2016095499, cancelada en el Banco de Occidente el 13 de abril de 2016, **del predio identificado con cedula catastral numero 00-00-0004-8633-000**, el valor correspondiente a la vigencias 2016, a favor del predio ubicado en la Calle 2 No. 1- 29, identificado con cedula catastral numero **00-00-0004-8634-000**, al momento de efectuar la respectiva liquidación del impuesto predial unificado para la vigencia 2018.

Que para los anteriores efectos se procede a efectuar el traslado para la vigencia 2015, lo cual se hace como sigue:

Contribuyente:	MARGARITA BENITO MORENO Y OTRO
Cédula Catastral:	00-00-0004-8633-000
Valor Traslado:	\$1.073.000.00
Contribuyente	ELVIA MARIA PARRA DE VARGAS
Cedula Catastral	00-00-0004-8634-000
Valor a Trasladar:	\$1.073.000.00
Años Gravables 2016,	\$1.073.000.00

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ORDENESE EL TRASLADO del pago por error efectuado en factura 2016095499, cancelada en el Banco de Occidente el 13 de abril de 2016, , por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** y en concordancia al radicado número **20179999905466**, en relación con el predio identificado con cédula catastral número **00-00-0004-8633-000**, cuyo propietario registrado en nuestra base de datos, **MARGARITA BENITO MORENO Y OTRO**, se decreta el traslado para la vigencia 2018, a favor del predio ubicado en la Calle 2 No. 1- 29, identificada con cedula catastral numero **00-00-0004-8634-000**, por la suma de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.073.000) MCTE**, de propiedad de **ELVIA MARIA PARRA DE VARGAS**.

PARAGRAFO.- Lo anterior, bajo el condicionamiento de que las indicadas sumas no hubieren sido anteriormente compensadas de oficio o a petición de parte, según previa comprobación del número de recibo que acredita el pago, así como de las demás verificaciones que disponga o determine el operador del sistema, como quiera que es posible que el contribuyente haya cancelado durante la presente vigencia el impuesto pendiente a su cargo así como otras similares circunstancias.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR al propietario o poseedor del inmueble con cedula catastral numero **00-00-0004-8634-000**, debe cancelar el saldo de la vigencia 2018, por concepto de impuesto predial unificado y complementarios, sin perjuicio de los intereses corrientes y moratorios que se generen en el sistema HAS SQL, por demora en el pago.

ARTICULO TERCERO.- ORDENESE EFECTUAR el registro a favor del propietario y/o poseedor inscrito del predio en la correspondiente ficha catastral, según el artículo anterior y conforme a lo señalado en la parte motiva.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente providencia a los interesados de conformidad con el inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, previa notificación surtida conforme al artículo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

02 MAY 2017

Dada en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal de Chía,

Maria de los Angeles Castro Vasquez
MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró y Proyecto:
Abg. Martha Delfina Ovalle Hernández *deo*
Profesional Universitario
Grupo Ejecuciones Fiscales

Reviso Vo. Bo
Dr. Tomas Alirio Tovar Vera
Director de Rentas
Secretaria de Hacienda *de*

